

Montesa Peris, José Isidro.
Peñarrocha Gantes, Javier.
Pérez García, Agustín.
Rubio Rubio, Victorino.
Tomás Llavador, José María.

Universidad de Valladolid

Camino Olea, María Soledad.
Campo Soto, Jesús Amador.
Cortejoso Gonzalo, Verónica.
Cuadrado Curto, María Purificación.
Daura Sáez, Francisco José.
Fuente Sabaté, Juan Manuel de la.
Gamarra Caballero, José María.
Lázaro Lafuente, Luis Alberto.
Mata Pérez, Salvador.
Prada Moraga, María Dolores.
Rodríguez Rodríguez, María Teresa.
Ronda Balbas, María Felicidad.
Sánchez Jacob, María.
Zamora Salamanca, Francisco José.

Universidad de Zaragoza

Agut Giménez, Amalia.
Amare Tafalla, María Teresa.
Armelles Reig, Gaspar.
Arnaudas Pontaque, José Ignacio.
Arroyo de Grandes, María del Pilar.

Baras Escola, Fernando.
Gómez Zorraquino, José Ignacio.
Jáuregui Lobera, Ignacio Javier Cruz.
Laborda Val, Jesús Pedro.
Legido Cameo, Agustín.
Manzano Manrique, Blanca Rosa.
Martínez de Aguirre Aldaz, Carlos.
Ruiz Artigas, José Luis.
Ochoa Lezaun, Carlos Gustavo.
Pano Gracia, José Luis.
Pardos Alda, Pedro.
Pina Polo, Francisco José.
Ruiz Moreno, José María.
San Saturio Lapeña, María Eugenia.
Sánchez Nebra, José Ramón.
Serrano Gonzalez, Antonio.
Villarroya Aparicio, María Adoración.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Galar Goicoechea, Juan Ignacio.
García Lombardía, José Miguel.
Giménez Murria, Miguel.
González Soto, Isabel.
Mellado Prado, María del Pilar.
Murga Menoyo, María Angeles.
Rodríguez Ruiz, Delfín.
Rubio Caparrós, Ana María.

Vega Toscano, Luis Gerardo.

Universidad de Deusto

Mata López, José Manuel.

Universidad de Navarra

Alcalde Herrero, Ana Isabel.
Hualde Juvera, María Angela.
Martínez Belouqui, María Sagrario.
Montuenga Badía, Luis.
Muerza Esparza, Julio Javier.
Rodríguez Martínez, Javier.
Sánchez Incera, Ignacio.
Segura Peraita, María Carmen.
Ursua Sesma, María Carmen.

Instituto Químico de Sarriá

Avila Gago, Luis.
Cabeza Llorente, Lydia.

Universidad Pontificia de Comillas

Fernández Fernández, José Luis.
Fisac de Ron, María Paloma.

Universidad Pontificia de Salamanca

Andaluz Romanillos, Tomasa Ana María.
Rodríguez Santos, José Miguel.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5441

REAL DECRETO 436/1982, de 15 de enero, por el que se declara de utilidad pública un oleoducto a construir y explotar por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), que enlace la factoría de «CAMPESA» en Tarragona con la estación principal de bombeo del oleoducto «CAMPESA» Tarragona/Zaragoza, ya construido.

La «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), ha solicitado que sea declarado de utilidad pública un oleoducto de aproximadamente nueve kilómetros de longitud, a instalar y explotar por dicha Compañía, que enlace su factoría de Tarragona con la estación principal de bombeo del oleoducto Tarragona/Zaragoza, también de CAMPESA, ya construido, cuya estación principal de bombeo está situada en Poblá de Mafumet (Tarragona).

Se ha efectuado información pública y, durante el período hábil reglamentario, se presentó un escrito de alegaciones del ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona, que fue contestado por CAMPESA y aceptada tácitamente la contestación.

El informe del Jefe de los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Tarragona, ha sido favorable.

El artículo sesenta punto cuatro del texto refundido de la Ley del tercer plan de desarrollo económico y social, aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), establece que siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente, el Gobierno, a propuesta del Ministerio competente, podrá decretar, con carácter excepcional, a favor de una Empresa la concesión de los beneficios aplicables a las industrias de interés preferente.

Además, el artículo once del Decreto tres mil seiscientos noventa y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres), sobre existencias mínimas obligatorias de productos petrolíferos, declara de utilidad pública y urgente ocupación, la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de los bienes y derechos necesarios para la instalación de depósitos y tanques destinados al aumento de las capacidades de almacenamiento de los crudos y productos petrolíferos, de las Empresas que lo soliciten mediante la presentación del oportuno anteproyecto, así como la construcción de vías de acceso, conducciones de líquidos y energía eléctrica, oleoductos y demás obras accesorias.

El proyecto del citado oleoducto, fue aprobado por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta («Boletín Oficial del Estado» de seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno), y la declaración de utilidad pública se estima que está justificada por que se puede garantizar y completar por vía marítima el servicio del oleoducto Tarragona/Zaragoza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en el artículo sesenta punto cuatro a), del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por De-

creto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), el beneficio de expropiación forzosa previsto en el artículo tercero de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, para la instalación de un oleoducto que enlace la factoría de CAMPESA de Tarragona con la estación principal de bombeo del oleoducto Tarragona/Lérida/Zaragoza, situada en Poblá de Mafumet, declarándose de utilidad pública la instalación del citado oleoducto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

5442

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de enero de 1982 por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, aplicables a las empresas que proyecten instalaciones industriales en polígonos de preferente localización industrial.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1982, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4334, en el anexo de la Orden, donde dice: «Número de expediente, PM-3, Licores Marroquines, S. A.», debe decir: «Número de expediente, PM-3, Licores Mallorquines, S. A.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5443

ORDEN de 25 de enero de 1982 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de camino de Rebollar a Cabezuela del Valle (Cáceres) (expediente 24.820).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 680/1973, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se declaró de utilidad pública e interés social la ordenación de la comarca Norte de Cáceres, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en el segundo de los cuales se prevé la expropiación forzosa de las tierras que resulten necesarias.

El plan de mejoras territoriales y obras de la comarca, aprobado por Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), incluye las obras de camino de Rebollar a Cabezuela del Valle. El proyecto de estas obras fue aprobado por resolución de la Presidencia del IRYDA de 8 de noviembre de 1977.

Por oponerse varios propietarios a la cesión de los terrenos afectados por estas obras, es necesaria la expropiación forzosa de los mismos. No fue posible prever esta necesidad en el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca, por lo que corresponde a este Departamento declarar la necesidad de ocupación.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 129, 3 y 59, reglas 1.ª y 2.ª, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario se autoriza al IRYDA para que lleve a cabo la expropiación forzosa de los terrenos que se relacionan, necesarios para la ejecución de las obras de caminos de Rebollar a Cabezuela del Valle (Cáceres), incluidas en el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca Norte de Cáceres, aprobado por Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1974, redactado en cumplimiento del Decreto 680/1973, de 15 de marzo, que declaró de utilidad pública e interés social esta ordenación.

Terrenos sitos en el término municipal de Cabezuela del Valle (Cáceres), paraje denominado «Las Maritas», polígono 2 del Catastro.

Parcelas: 563 y 568. Propietarios: Don Félix Redondo Pérez. Superficie: 4.400 metros cuadrados.

Parcela 564. Propietario: Don Javier Martín Sáez. Superficie: 600 metros cuadrados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5444

ORDEN de 12 de febrero de 1982 por la que se autoriza al IRYDA para la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de camino de Hervás a La Garganta (Cáceres). Proyecto 30.466, 5.383/79.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 680/1973, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se declaró de utilidad pública e interés social la ordenación de la comarca Norte de Cáceres, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en el segundo de los cuales se prevé la expropiación forzosa de las tierras que resulten necesarias.

El plan de mejoras territoriales y obras de la comarca, aprobado por Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), incluye las de camino de Hervás a La Garganta. El proyecto de estas obras fue aprobado por resolución de la Presidencia del IRYDA, de 20 de septiembre de 1979.

Por oponerse a la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de estas obras uno de los muchos propietarios afectados por las mismas, es necesaria la expropiación forzosa de estos terrenos. No fue posible prever esta necesidad en el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca, por lo que corresponde a este Departamento declarar la necesidad de ocupación.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA,

Este Ministerio se ha servido disponer:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129.3 y 59, reglas primera y segunda de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se autoriza al IRYDA, para que lleve a cabo la expropiación forzosa de los terrenos que se detallan, necesarios para la ejecución de las obras de camino de Hervás a La Garganta (Cáceres), incluidas en el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca Norte de Cáceres, aprobado por Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1974, redactado en cumplimiento del Decreto 680/1973, de 15 de marzo, que declaró de utilidad pública e interés social esta ordenación.

Terrenos sitos en el término municipal de La Garganta, paraje «Las Cuestas», parcela 42 del polígono 19 del catastro de rústica, perteneciente a don Ramón Castellano Blanco.

Superficie total de la finca, 2 hectáreas 20 áreas 20 centiáreas.

Superficie a ocupar, 5.600 metros cuadrados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

5445

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Cyanenka, S. A.», para la importación de acrilonitrilo monómero y metacrilato de metilo monómero y la exportación de fibras textiles sintéticas, acrílicas, discontinuas, sin haber sufrido otra operación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cyanenka, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1662/1978, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y prorrogado hasta el 20 de enero de 1982,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por seis meses más a partir del 20 de enero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cyanenka, S. A.», con domicilio en Gran Vía Carlos III, 136-138, Barcelona, por Decreto 1662/1978, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y prorrogado hasta el 20 de enero de 1982, para la importación de acrilonitrilo monómero y metacrilato de metilo monómero y la exportación de fibras textiles sintéticas, discontinuas, sin haber sufrido operación preparatoria del hilado, o en cable ó en mecha.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5446

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Química Vinílica, S. A.», para la importación de hilados de fibra textil sintética continua, de poliamida 66, e hilados de fibra textil sintética continua de poliéster y la exportación de tejidos recubiertos de PVC.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Química Vinílica, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 3 de julio de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Química Vinílica, S. A.», con domicilio en Provencals, 110, Barcelona, para la importación de hilados de fibra textil sintética continua, de poliamida 66, sencillo, sin torcer y sin texturar (posición estadística 51.01.07), hilados de fibra textil sintética continua, de poliéster, sencillo, sin torcer ni texturar (posición estadística 51.01.21), cloruro de polivinilo en polvo (posición estadística 39.02.41), plastificante Ftalato DOP (P. E. 28.15.63) y calcomanías (P. E. 49.08.00) y la exportación de tejidos recubiertos de PVC (P. E. 59.08.51.2), por Orden de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5447

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Fielros y Tejidos Industriales, S. A.», para la importación de lana sucia, base lavado, lana lavada y lana carbonizada y la exportación de fieltros de lana y de lana con fibras artificiales.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Fielros y Tejidos Industriales, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el